



ACUERDO NÚMERO 024 (AGOSTO 30 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°. 010 DE 1998”

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 101 de 1993 y 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo Municipal N°. 010 de 1998, el cual quedará así:

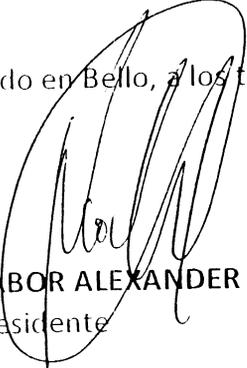
“El Consejo Municipal de Desarrollo Rural estará conformado por las siguientes personas:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá
- El Secretario de Planeación o su delegado
- El Secretario de Bienestar Social e Integración Social o su delegado
- El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o su delegado
- Tres (3) representantes del Concejo Municipal elegidos por la misma Corporación.
- Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal del área rural
- Un (1) representante de las Juntas Administradoras Locales del área rural
- Dos (2) representantes de los gremios de la producción y/o comercialización de productos agropecuarios y/o minero, debidamente constituidos y con presencia en nuestra Ciudad.
- Un (1) representante del gremio de los transportadores que opere y preste sus servicios en el área rural de nuestra Ciudad.
- Un (1) representante del Banco Agrario

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.



Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2010.



NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente



OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.



OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy treinta y uno (31) de agosto de 2010.



OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de Agosto de 2010

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 31 de Agosto de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE AGOSTO 30 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO 010 DE 1998"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.075

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

REVISADO
Medellín, 23 NOV. 2010
El Gobernador: 
Dirección de Asesoría Legal y de Control: 